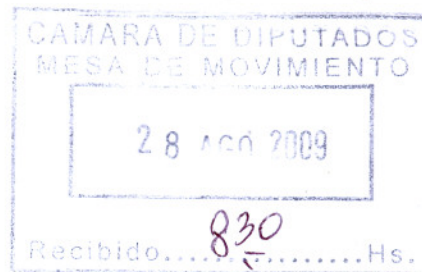


EXpte. N° 22696 - P.E.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

MENSAJE N° 3629

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 AGO 2009

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

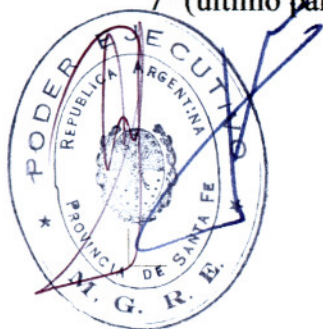
Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley que aprueba el convenio celebrado en fecha 8 de mayo de 2008 entre Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Señor Ministro de Salud, y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la aplicación de la Resolución Nacional N° 604/05, que incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Grupo Mercado Común N° 27/2004 "Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el Mercosur".

Dicho acuerdo tiene como finalidad implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la referida Resolución Nacional en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, en relación a las profesiones de salud registradas por esta Provincia o por Colegios Profesionales.

La Provincia integrará una Red Federal de Registro de Profesionales de la Salud para contar a nivel nacional con información mínima armonizada, estandarizada, en la base de datos que administrará el Ministerio de Salud de la Nación y que se compartirá con cada uno de los Estados Partes del Mercosur.

El Estado Nacional optó por incluir en los respectivos registros los datos de la totalidad de los profesionales de salud (grado universitario, técnicos y auxiliares), que ejercen en el país conforme lo establece el artículo 7° (último párrafo) de la Resolución Grupo Mercado Común mencionada.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Se adjunta expediente N° 00501-0089088-5 del  
Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

MIGUEL ANGEL CAPIELLO  
MINISTRO DE SALUD



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Ratificase el Convenio celebrado en fecha 8 de mayo de 2008 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Señor Ministro de Salud, y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la aplicación de la Resolución Nacional N° 604/05, que incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Grupo Mercado Común N° 27/2004 “Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR”.

Dicho convenio fue aprobado “ad referéndum” de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 537/09 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 2 de septiembre de 2008, con el N° 3381, Folio 292, Tomo VI, se agrega como anexo e integra la presente Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

MIGUEL ANGEL CAPIELLO  
MINISTRO DE SALUD



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE